



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 45 - 2019 MDLB

La Brea, 11 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Solicitud N° 014680 de fecha 21 de Noviembre del 2018; Proveído N° 3153-2018-A-CE de fecha 21 de Noviembre del 2018; Informe N° 495-12-2018/MDLB-DCU de fecha 21 de Diciembre del 2019; Proveído N° 01066-12-2018/MDLB-DIDEUR-GDBA de fecha 21 de Diciembre del 2018; Informe N° 049-02-2019/UAT/JACHG de fecha 05 de Febrero del 2019, Informe N° 89-2019-UAJ-ARLA de fecha 06 de Febrero del 2019; Informe N° 057-2019/UAT/JACHG de fecha 07 de febrero del 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Viene a Secretaria General el expediente administrativo del terreno ubicado en Calle Arequipa 448 Lote B, del Sector La Draga, Distrito La Brea, Provincia de Talara, Departamento de Piura, con el Informe N° 090-03-2019-UAJ/ARLA, de fecha 06 de Febrero del 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica, a efectos que se emita el correspondiente tramite en lo referente a **CAMBIO DE PROPIETARIO**, a favor de Don **WILLIAM ZAVALA MERINO** y Doña **MARITA ANTONIETA LIZAMA CUNYA DE ZAVALA**.

Que, es de señalar de manera objetiva y jurídica que de conformidad con lo prescrito en el artículo 140° del Código Civil, que establece lo concerniente a la celebración del acto jurídico, el cual es entendido como la manifestación de voluntad, que realizan dos personas con capacidad de ejercicio, bajo la formalidad de la ley, y sobre un bien físico y jurídicamente posible.

Que, de conformidad con capítulo I Art 8° del D.L N° 776, Ley de Tributación Municipal, la recaudación, administración y fiscalización al impuesto le corresponde a la municipalidad donde se encuentra ubicado el predio y también se indica en el Art 9° del mismo cuerpo legal (...) son sujetos pasivo en calidad de contribuyente, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera que fuera de la naturaleza.

Que, Don **WILLIAM ZAVALA MERINO** y Doña **MARITA ANTONIETA LIZAMA CUNYA DE ZAVALA** solicita "Cambio de Nuevo propietario o Contribuyente" del predio antes referido, adjuntando para ello el Contrato de Compra-Venta con firmas legalizadas por ante el Juzgado de Única Nominación de La Brea- Negritos del 10 de Abril del año 2018, con sus anteriores propietarios doña **ESTELITA ARAMBULO VDA DE DIOSES**, doña **ONEYDA ESTILITA DIOSES ARAMBULO DE RIVERA**, Don **LEONCIO OMAR DIOSES ARAMBULO** Y Don **ROGGER DELLY DIOSES ARAMBULO**.

Que, obra en el expediente el Informe N° 495-12-2018-MDLB-DCU, de fecha 21 de Diciembre de 2019, del Encargado de la Oficina de Catastro Urbano, en el que señala que dicho inmueble fue adquirido inicialmente con fecha 21 de Octubre de 1963 con un área de 120.00 m2 tal como lo consta en el Libro N° 01, Folio N° 69, de la Unidad de Administración Tributaria, luego con fecha 10 de Abril de 2018 lo adquieren Don **WILLIAM ZAVALA MERINO** y Doña **MARITA ANTONIETA LIZAMA CUNYA DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

ZAVALA mediante contrato celebrado ante el Juez de Paz de Única Nominación, cuya copia legalizada también obra en autos; además de la copia del Recibo de Ingresos N° 080131 del 21 de Noviembre de 2018 por la suma de S/. 99.00 (noventa y nueve con 00/100 soles) por pago de derecho de inspección ocular y cambio de propietario. Asimismo se verifica que se ha expedido la Constancia de no Adeudos N° 026-11-2018-JR-MDLB de fecha 22 de Noviembre de 2018 lo adquieren Don **WILLIAM ZAVALA MERINO** y Doña **MARITA ANTONIETA LIZAMA CUNYA DE ZAVALA**.

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con firmas legalizadas por ante el Juzgado de Única Nominación de La Brea- Negritos del 10 de Abril del 2018 del inmueble ubicado en Calle Arequipa N°448 Lote B sector La Draga, Distrito La Brea- Negritos, Provincia de Talara, Don **WILLIAM ZAVALA MERINO** y Doña **MARITA ANTONIETA LIZAMA CUNYA DE ZAVALA**. lo adquieren de sus anteriores dueños doña **ESTELITA ARAMBULO VDA DE DIOSES**, doña **ONEYDA ESTILITA DIOSES ARAMBULO DE RIVERA**, Don **LEONCIO OMAR DIOSES ARAMBULO Y** Don **ROGGER DELLY DIOSES ARAMBULO**, como se verifica de la copia del Libro N° 01, Folio N° 69.

Que según el citado informe de Catastro, el inmueble sub Lote B cuenta con un área de 80.80 m2 dentro de un perímetro de 48.40 ml, cuyas **MEDIDAS Y LINDEROS** son:

- Por el Frente:** Con Calle Arequipa, con una línea recta de 4.00 ml.
- Por la Derecha:** Con Sr. Jacinto Talledo Cortes, con una línea recta de 20.20 ml
- Por la Izquierda:** Con Sr Willian Junior Zavala Lizama, con una línea recta de 20.20 ml
- Por el Fondo:** Con Pasaje Municipal, con una línea recta de 4.00 ml

Que, mediante Informe 089-2019-UAJ/ARLA de fecha 06 de Febrero del 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE la inscripción como nuevo contribuyente a los actuales propietario Don **WILLIAM ZAVALA MERINO** y Doña **MARITA ANTONIETA LIZAMA CUNYA DE ZAVALA**, como nuevo titular del inmueble ubicado en Calle Arequipa N°448 Lote B sector La Draga, Distrito La Brea- Negritos, Provincia de Talara, en los libros administrativos de la Unidad de Administración Tributaria.

Que, el Artículo 20º Numeral 6) de la ley N° 279792-Organica de Municipalidades, señala que entre las atribuciones del Alcalde es el de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el cambio de propietario a favor de Don **WILLIAM ZAVALA MERINO** y Doña **MARITA ANTONIETA LIZAMA CUNYA DE ZAVALA**, como nuevos titulares del inmueble ubicado en Calle Arequipa N°448 Lote B sector La Draga, Distrito La Brea- Negritos, Provincia de Talara, en los libros administrativos de la Unidad de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y áreas inmersas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado en la forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
 Rogger O. Genoves Morán
 ALCALDE

